



Como consecuencia de las modificaciones realizadas en las plantillas de los centros públicos de la Región de Murcia, por la Orden de esta Consejería de 31 de marzo de 2014, (BORM 10 de abril), que modifica la Orden de 7 de febrero de 2014 (BORM 24 de febrero), una vez aplicada la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de junio de 1992 (BOE del 9) y finalizado el plazo habilitado para efectuar las reclamaciones para la subsanación de los posibles errores de la Resolución Provisional, de 30 de junio, esta Dirección General resuelve:

Elevar a **definitiva** la Resolución de este proceso efectuada el pasado día 30 de junio de 2014, para ello se hacen públicas las siguientes relaciones:

1.- Relación de vacantes en Centros de Primaria e Infantil, que han servido de base al proceso regulado por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de Junio de 1992 (BOE de 9 de junio), en los centros cuya relación de puestos de trabajo fue modificada por las Órdenes anteriormente citadas. (**Anexo I**)

2.- Relaciones de funcionarios del Cuerpo de Maestros, que afectados por la modificación han obtenido destino en este proceso:

2.1.- Orden Alfabético (**Anexo II**)

2.2.- Orden de Antigüedad (**Anexo III**)

3.- Relaciones de funcionarios del Cuerpo de Maestros, que afectados por la modificación quedan pendientes de destino, a los que les será de aplicación lo previsto en el artículo 12 y 16 del Real Decreto 1364/2010 de 29 de octubre:

3.1.- Orden Alfabético. (**Anexo IV**)

3.2.- Orden de Antigüedad en el Cuerpo. (**Anexo V**)

4.- Relación de vacantes en dichos centros, tras la realización del proceso (**Anexo VI**).



## Región de Murcia

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de junio de 1992, (BOE del 9-6), los ceses en el centro de procedencia tendrán efectos 31 de agosto de 2014, por lo que la posesión en los centros adjudicados será con efectos 1 de septiembre de 2014.

Por parte de esta Consejería, y con los efectos citados en el párrafo anterior se expedirán las correspondientes resoluciones individuales.

Los interesados podrán en su caso, interponer recurso Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8.2), 14 y 46 de la Ley 29/98. de 13 julio (BOE del 14-7), reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en Reposición ante esta misma Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Murcia, 7 de julio 2014

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES  
P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS  
HUMANOS



Fdo.: Enrique Ujaldón Benítez